

RESOLUCIÓN 2019/170

Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido los periodistas de la Agencia de comunicación Newslime difundiendo como propia una información plagiada del artículo publicado por “El Diario de Sevilla” firmado por la periodista Amanda González de Aledo.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que los periodistas de Newslime y de “Repara tu Deuda” han vulnerado el Código Deontológico de la FAPE en el apartado II Estatuto punto 5 señala que “El periodista respetará los derechos de autor y propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa. Evitará toda forma de plagio.

I.- SOLICITUD

Amanda González de Aledo Linos, periodista, redactora del “Diario de Sevilla” solicita a la Comisión apertura de expediente deontológico por plagio a la Agencia de Comunicación NEWSLINE y a la persona responsable de prensa del bufete de abogados “Repara tu deuda”.

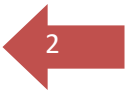
II.- HECHOS DENUNCIADOS

La demandante aporta copia del artículo publicado con su firma el “Diario de Sevilla” el 26 de mayo de 2019 titulado “Le perdonan 2 millones de euros por la ley de segunda oportunidad”. Señala que el 5 de junio la web del bufete “Repara tu Deuda” publicó en la sección novedades una transcripción textual del artículo sin citar a su autora, ni al periódico que lo publicó. El 11 de junio la empresa de comunicación Newslime divulgó una nota de prensa que copia literalmente el artículo del “Diario de Sevilla”, que Europa Pres distribuyó a sus abonados atribuyeron a “Repara tu Deuda” el éxito del caso judicial. La publicación de la nota de Europa Press en varios medios nacionales (La Vanguardia, 20 Minutos, Conflegal...) sirvió para realimentar la web de “Repara tu Deuda” atribuyéndose el caso.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

El artículo original publicado el 26 de mayo en “Diario de Sevilla”, lo publicado el 5 de junio en la web de “Repara tu deuda”, la nota de prensa distribuida por Newslime y la nota difundida por Europa Press.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS



La relativa al plagio reflejada en el punto 5 del epígrafe II (Estatuto) del código, así como el punto primero de los Principios de actuación: compromiso con la búsqueda de la verdad,... no omitir informaciones esenciales...

V.- ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

El 2 de agosto se remitió al periodista Miguel Ramos Tornadijo, director de la Agencia de Comunicación Newline, un escrito informándole de la queja por plagio interpuesta contra él por la periodista Amanda González de Aledo. A la fecha no se ha recibido respuesta de Miguel Ramos.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura de la documentación remitida a esta Comisión por el demandante.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La evidencia del plagio es abrumadora, incuestionable. Incluso es grosera ya que su literalidad solo tiene como excepción la omisión de la firma de la autora, la referencia al medio que la publicó y la supresión, en dos ocasiones, del nombre de la abogada que llevó el caso (María José Carracedo) reflejado en la información original con declaraciones entrecorilladas, que siguen apareciendo, textuales en la nota plagiada sustituyendo el nombre por el genérico: “la abogada”. La única aportación del plagiario está en el título: en vez de “Le perdonan 2 millones de euros por la ley de la Segunda Oportunidad” tituló “2 millones de euros cancelados con la ley de segunda oportunidad”.

. El segundo plagio, el día 11, publicado en la web de “repara tu Deuda” y remitido como nota de prensa enviada a Europa Press mitiga la “literalidad” en la formal aunque no en el contenido. El redactor “ha dado la vuelta” a la información del “Diario de Sevilla” con una redacción alternativa que incorpora los mismos datos con algún añadido que cualifica a “Repara tu Deuda” que, según dice, ha ayudado a tramitar el proceso a más de 6000 personas de los 7.540 casos en España con un 1100% de éxito. Europa Press ha resumido la nota de prensa y ha redactado y difundido una noticia con ese contenido citando a “repara tu Deuda”.

Esta Comisión entiende que el contenido de la web de un despacho jurídico como “Mejora tu Deuda” no entra en su ámbito de competencia. Sin embargo el caso de la Agencia de Comunicación Newline dirigida por periodistas, con el periodismo como argumento de aprecio de la misma, viene obligada al cumplimiento del Código, a la buena práctica en sus notas de prensa. Y en este caso no hay buena práctica, hay plagio que es mala práctica e incluso delito de apropiación de la propiedad intelectual.

VIII.- RESOLUCIÓN



Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido los periodistas de la Agencia de comunicación Newslive difundiendo como propia una información plagiada del artículo publicado por “El Diario de Sevilla” firmado por la periodista Amanda González de Aledo.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que los periodistas de Newslive han vulnerado el Código Deontológico de la FAPE en el apartado II Estatuto punto 5 señala que “El periodista respetará los derechos de autor y propiedad intelectual que se derivan de toda clase de actividad creativa. Evitará toda forma de plagio.

Madrid, 27 de noviembre de 2019